
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ALUMNOS DEL CIMAT

DECLARACIONES

- a. El Centro de Investigación en Matemáticas A.C. (CIMAT) es un centro público de investigación integrado al Sistema de Centros Públicos CONACYT, dedicado a la generación, transmisión y aplicación de conocimientos especializados en las áreas de matemáticas, estadística y ciencias de la computación.

Orientado hacia la investigación científica, la formación de recursos humanos de alto nivel, el mejoramiento de la competencia matemática de la sociedad, así como al apoyo en la solución de problemas que competen a sus áreas de interés, el CIMAT busca contribuir al desarrollo científico y tecnológico de México.

Es intención del CIMAT generar un entorno académico íntegro, fomentando el respeto al interior de su comunidad de alumnos en todas sus actividades, a través de la equidad, honestidad y la libertad intelectual.

- b. El presente Código de Conducta contiene principios y valores que los alumnos del CIMAT deben observar. Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son de carácter general y su finalidad es conseguir armonía en la convivencia diaria, así como lograr un verdadero respeto a la diversidad existente dentro y fuera de la Comunidad CIMAT.
- c. El lenguaje utilizado en el presente instrumento no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas en un género representan a ambos sexos.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

OBJETO

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto regular la conducta de la comunidad de alumnos del CIMAT, estableciendo principios y valores que deben ser observados a fin de garantizar la adecuada convivencia en el desarrollo de sus actividades, que serán tomados en consideración para la imposición de las sanciones a que se refiere el Reglamento General de Estudios de Posgrado del CIMAT.

Artículo 2. Corresponde al CPD proponer la emisión del Código de Conducta de los alumnos del Centro.

Artículo 3. El presente Código de Conducta está dirigido a los alumnos del CIMAT de cualquiera de los programas y modalidades de estudio que éste ofrece, ya sea solo o en convenio, y de cualquiera de las sedes en donde CIMAT tenga presencia.

PRINCIPIOS

Artículo 4. Los alumnos del CIMAT deberán regir su actuación por el respeto, la honestidad académica, la responsabilidad, el compromiso con la comunidad y medio ambiente, entendiéndose lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Respeto

- Hablar con la verdad y la debida consideración a sus compañeros, personal docente y en general a todo el personal del Centro. Mostrar la misma consideración en todo momento por cualquier persona fuera de la institución.
- Limitar las enunciaciones que transgredan la libertad de expresión y derechos de terceros.
- Ser tolerante y considerado con las demás personas, respetando sus ideas, creencias religiosas, orientación sexual, tradiciones, culturas y puntos de vista.
- Basar su trato hacia las demás personas en la consideración mutua, la dignidad, la amabilidad, la cordialidad y la cortesía que corresponde, con independencia de género, orientación sexual capacidades, edad, estado civil, idioma, ideología, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, estado de salud, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, procurando un ambiente de estudio e integración.
- Actuar con prudencia ante cualquier disputa y evitar la confrontación promoviendo las relaciones pacíficas entre los miembros de la comunidad y buscando consensos y acuerdos.

Honestidad Académica

- Realizar con honestidad y responsabilidad sus tareas, reportes, ensayos, exámenes, y, en general, todas sus actividades académicas.
- Respetar la propiedad intelectual de los demás, evitando el plagio y sin buscar beneficios directos o indirectos indebidos derivados de sus decisiones; y entregar solamente tareas, reportes, ensayos, exámenes y, en general, trabajos académicos que sean de su autoría.

Responsabilidad

- Participar activa y responsablemente en las actividades en equipo que se le asignen y fomentar, entre los miembros del grupo, un ambiente de colaboración y solidaridad durante la elaboración de dichos trabajos.
- Conocer y cumplir los reglamentos de la institución, entre otros, el Reglamento General de Estudios de Posgrado, Protocolo de Atención a Violencia y Discriminación, y demás normatividad vigente en la institución, y asumir honestamente las consecuencias de sus acciones.
- Mostrar compromiso con sus estudios de posgrado, al realizar su trabajo de tesis o al inscribirse a un curso, para que éstos se concluyan en tiempo y forma.

Compromiso con la Comunidad

- Usar adecuadamente las instalaciones y equipo del Centro y ser austero en el uso de sus recursos materiales.
- Efectuar con transparencia la comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados por medio de apoyos, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Dignificar el desempeño que como alumno le ha sido encomendado, tanto dentro como fuera de las instalaciones del CIMAT, efectuando sus actividades de forma responsable y en beneficio del Centro.
- Ofrecer a toda persona ajena a la institución, un trato respetuoso, imparcial y equitativo, mostrando una actitud de apertura y consideración.
- Buscar el permanente desarrollo y actualización de cada una de sus habilidades y capacidades, para ejercer su desarrollo académico de manera eficiente.
- Promover en su entorno una cultura de respeto a la legalidad, así como conductas que propicien la transparencia y la rendición de cuentas.
- Actuar con solidaridad y mostrar una actitud de cooperación y colaboración con el resto de los miembros de la comunidad.

Compromiso con el Medio Ambiente

- Establecer un ambiente académico donde predomine la seguridad, la limpieza, la higiene y el trato digno, cuidando y evitando poner en riesgo su salud, su seguridad, la de sus compañeros y de la comunidad.
- Usar de forma racional el agua, la energía eléctrica, el combustible, el material de laboratorio, herramientas y demás recursos disponibles.
- Comprometerse a respetar los ecosistemas.
- Colaborar en lo que se le indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil, cuando correspondan.
- Sujetarse a las disposiciones legales y administrativas respecto a las áreas destinadas a fumar.
- Cuidar su presentación y aseo personal.

VALORES

Artículo 5. Los alumnos del CIMAT deberán regir su actuación por la integridad académica, equidad, libertad intelectual y el respeto institucional, entendiéndose lo anterior de conformidad con lo siguiente:

1. Integridad académica: El compromiso con los más altos estándares de honestidad académica.
2. Equidad: El compromiso a un trato equitativo y de respeto, y a promover la igualdad sustantiva en todos los órdenes.
3. Libertad intelectual: Permitir y estimular el libre intercambio de ideas, la deliberación razonada y la libertad de cátedra en las labores docentes, de investigación y de divulgación.

4. Respeto institucional: Reconocer y proteger los derechos, la integridad y la dignidad de los demás integrantes.

Artículo 6. El Consejo de Programas Docentes decidirá sobre cualquier conducta que pueda constituir una falta a la ética, y determinará las sanciones que correspondan de acuerdo con el artículo 77 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Para la imposición de sanciones el Consejo deberá notificar previamente por escrito al alumno la conducta que se le reproche, así como la fecha en que se cometió para que en audiencia manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime convenientes; una vez desahogado el procedimiento se dictará la resolución debidamente fundada y motivada que deberá ser notificada al alumno.

Artículo 7. Además de la trasgresión a cualquiera de las disposiciones aplicables y a los principios y valores establecidos en el presente instrumento legal, se consideran faltas al Código de Conducta las siguientes:

1. El plagio. Se considerará plagio la apropiación intelectual intencional de ideas ajenas en cualquier trabajo académico, sin importar el momento o la forma de presentación.
2. El hostigamiento o acoso sexual, ya sea físico o psicológico que vaya en detrimento de la integridad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad académica.
3. Cualquier forma de discriminación.
4. Cualquier forma de deshonestidad académica y de amedrentamiento al personal del Centro.

Cualquier forma de deshonestidad académica, incluido el plagio, cometida en un curso por parte de un alumno será analizada por el CAP y en su caso, sancionada por el CPD en los términos del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
5. Cualquier potencial conflicto de interés que no se reporte, ya sea en el uso de recursos o en el proceso de investigación.
6. Cualquier forma de violencia, incluyendo sexual o de género.

Artículo 8. Todo alumno tendrá el derecho a inconformarse por escrito en contra de las resoluciones que determinen la imposición de cualquier sanción, dentro de los siguientes diez días hábiles ante el CPD, el que revisará su resolución con los agravios que exponga el inconforme y determinará si confirma, modifica o revoca la determinación dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 9. Ante faltas a este Código por parte de los alumnos, considerando la gravedad de la falta, el Consejo de Programas Docentes podrá recomendar cualquiera de las sanciones previstas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado del CIMAT.

Las decisiones y en su caso las sanciones deberán ser comunicadas por escrito al alumno que corresponda dentro de los diez días naturales siguientes a que se hayan adoptado.

Artículo 10. Cualquier miembro del Consejo de Programas Docentes podrá recibir las quejas que, a juicio de los miembros de la comunidad, ameriten la intervención de éste. El miembro del Consejo de Programas Docentes que reciba la queja deberá informar al mismo para que se convoque al Consejo e inicie el procedimiento correspondiente.

El Consejo de Programas Docentes podrá desechar, convocar a un proceso de mediación o recomendar sanciones, documentando en cualquier caso las denuncias recibidas.

Artículo 11. El Consejo de Programas Docentes será la instancia que podrá aprobar los protocolos de investigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente instrumento.

Artículo 12. El presente Código de Conducta podrá modificarse en cualquier momento, con la aprobación del Consejo de Programas Docentes y de las instancias pertinentes, de acuerdo a la normativa del CIMAT, añadiendo los principios y valores que considere necesarios. Asimismo, corresponde al citado Consejo la interpretación en el ámbito institucional.

Artículo 13. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por las instancias competentes y de su respectiva publicación.



APROBADO POR EL CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS,
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE JUNIO DE 2021.